

MEMORANDO

Referencia: OCI -14000



PARA: MARIA DEL PILAR LOPEZ URIBE
Secretaria de Despacho

DE: ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Estado del Plan de mejoramiento Interno con corte a 31 de marzo de 2024.

Estimada Secretaria,

En desarrollo de las funciones de la Oficina de Control Interno, de manera atenta me permito remitir el estado del Plan de Mejoramiento Interno con corte a 31 de marzo de 2024.

ESTADO AL CORTE							
CORTE	Inicio	Nuevas Acciones	TOTAL ACCIONES	Cumplidas Corte	En desarrollo con plazo de ejecución	En Alerta Próximas a Finalizar	Vencidas
Marzo	4	0	4	2	2	0	0

Fuente propia: OCI abril 2024

Es preciso mencionar que los resultados anteriores se dieron a conocer a los respectivos responsables de manera preliminar mediante memorando 2024IE0005227 del 09/04/2024, con el fin que emitieran respuesta en caso de considerarlo necesario; frente a lo cual, no se recibieron observaciones por lo que estos quedan en firme y se oficializan a través del presente.

El detalle de cada acción de mejoramiento se encuentra en el archivo adjunto y relaciona los reportes de avance de los responsables, así como las observaciones de la OCI.

Cordialmente,

GUZMAN
Firmado digitalmente por
GUZMAN GUZMAN
ROSALBA
ROSALBA
Fecha: 2024.04.15
09:04:33 -05'00'

ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN
Jefe Oficina Control Interno

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Yimmy A Márquez A / profesional Especializado - OCI	YAMA

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18



	Proceso: Control Interno	Código:	CI-P2-F1
		Versión:	2
		Fecha:	9 de Junio de 2023
		Página:	Página 1 de 1
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A / Prof Especializado
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán / Jefe Oficina
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán / Jefe Oficina	

**Matriz Formulación del Plan de Mejoramiento Interno
a las acciones de mejoramiento del Seguimiento Interno**

Verificadas 4

Información de las Acciones de Mejoramiento Internas - SDDE																CORTE MARZO 2024						
1. Cod Hallazgo (si aplica)	2. No. Accion Mejora	3. ORIGEN	4. Nombre del Informe o fuente	5. Fecha del Informe o documento fuente (No)	6. Fecha de entrega de la acción de mejora (No)	7. Proceso	8. Descripción de la Observación	9. Causa	10. Acción de Mejora	11. Indicador	12. Fecha Inicio	13. Fecha Final	14. Modificación a Cambios de la acción de mejora	15. Dependencia Responsable	16. Responsable del reporte	Reporte Responsable		Seguimiento y Evaluacion OCI				
Reporte Responsable		Evidencia Link		Observaciones (Pertinencia, Estado Actual y Recomendaciones Preventivas)		% de avance		Estado														
N.A	112	Informes OCI	Informe Final de Seguimiento semestral a la Gestión Judicial (Incluye SIPROJ-WEB) Primer semestre 2023	25/09/2023	17/10/2023	Gestión Judicial	H1: ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES DE BOGOTÁ – (SIPROJ) WEB. Verificada la información registrada por el apoderado judicial de la SDDE en el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá SIPROJ WEB, se evidenció que el 71% de los procesos revisados presentaban información incompleta a la fecha de corte del presente seguimiento, lo cual fue subsanado por la Entidad productora del Informe Preliminar comunicado por la OCI, situación recurrente que ha sido observada por esta Oficina en las tres últimas evaluaciones independientes realizadas sobre este tema (2 vigencia 2022 y 1 en el primer semestre 2023). Dado lo anterior, se observó ineffectividad de los controles aplicados por la Oficina Jurídica en su rol de Primera Línea de Defensa, como líder del Proceso Gestión Judicial, lo que ocasiona, que la Secretaría no contara oportunamente con información que refleje la realidad sobre el estado y gestión adelantada en cada uno de los procesos en que es parte, aunado al presunto incumplimiento de lo señalado en el numeral 1.3 de la Circular 20 de 2022 y el procedimiento Defensa Judicial Código GI-P3 - Versión 31 - de fecha 6-may-2023 De no tomarse medidas para subsanar esta reiterada deficiencia de control, se pueden materializar riesgos asociados al proceso institucional Gestión Judicial, aunado a la posible pérdida de información dada la concentración de responsabilidades en el apoderado judicial de la SDDE, en cuanto al registro o validación de información en SIPROJ WEB, así como requerimiento de subsanación por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, así como periódicamente esta información en el Sistema.	Información estaba incompleta conforme con Circular 30 de la Secretaría Jurídica Distrital, sin perjuicio que fue subsanado una vez se identificaron los fallos.	1. Informe o reporte mensual de novedades procesales, que incluya el puntaje que confirme que se cumple con registro de información requerida en SiprojWeb conforme lo establece la Circular 30 de la Secretaría Jurídica Distrital de 2021	# de Informes o reportes mensuales de novedades procesales realizados / 4 informe o reporte mensual de novedades procesales programados	11/2/2023	31/03/2024	Mediante memo 2023E001209 4 se solicitó ajuste a la acción y fechas de finalización.	Oficina Jurídica	Funcionario Designado por la Oficina Jurídica	Se adjunta reporte de seguimiento correspondiente al mes vencido del mes de marzo de 2024 https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1P3C8HEDASHTF7P6g2tE8Zb2ic1oDcXNV	Cumplida: Se observó en las evidencias portadas para el mes de marzo que, la Oficina Jurídica consolidó los reportes de los Procesos vigentes en SIPROJ de marzo 2024, así: 1-Febrero 2024: 22 reportes SIPROJ e informe en Excel con el detalle de 21 procesos, y como se mencionó en el informe de febrero 2024. La diferencia entre reportes SIPROJ y los registrados en los Informes Excel, es debido a que el proceso 2011-00201 en la práctica está unido con el 2011-00230, los cuales, inicialmente estaban separados, ahora bien, en SIPROJ Web están separados por efectos de calificación del contingente, por tal razón, se reportan 21 en el Excel, pero se suben 22 en Siproj Web ya que no permite su unificación. Con relación al compromiso descrito en el indicador, esta actividad se considera como cumplida, ya que la dependencia gestionó los 4 informes comprometidos: Noviembre 2023, Diciembre 2023, Enero 2024 y Febrero 2024).	100%	Cumplida			
N.A	114	Informe de Evaluación Independiente OCI	Informe Final Seguimiento al Proceso Gestión Contractual con corte a 31 de Julio de 2023	2023E0011624 21/11/2023	01/12/2023	Gestión Contractual	H1: Cumplimiento de la condición contractual sobre cobertura de las garantías. Se evidenció que el contrato 917 de 2022 se encuentra cubierto parcialmente por la póliza Nro. 33-44-1012137M expedido el 12/12/2023, por cuanto: 1. Los amparos de "CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" y "CALIDAD DEL SERVICIO" registran "fecha de vigencia" hasta 30/06/2024 en la póliza publicada en SECOP II, no obstante, teniendo como referencia que la fecha de finalización del contrato es el 14/01/2024 y que contractualmente se estableció que la póliza debe tener un cubrimiento "plazo de ejecución del contrato y seis meses más", la cobertura debería llegar hasta el 14/07/2024; lo que indica que está descubierto del 1 al 14 de julio de 2024. 2. Los amparos de "GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES" registra "fecha de vigencia" hasta 30/12/2026 en la póliza publicada en SECOP II, no obstante, teniendo como referencia que la fecha de finalización del contrato es el 14/01/2024 y que contractualmente se estableció que la póliza debe tener un cubrimiento "Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más", la cobertura debería llegar hasta el 14/01/2027, lo que indica que está descubierto desde el 31 de diciembre de 2026 hasta 14 de enero de 2027. Lo anterior debido a la falta de control de día a día de aplicación por parte del responsable de la aprobación de las garantías, toda vez que no se tuvo en cuenta que la póliza cumplió lo establecido en el contrato, no observando lo indicado en el manual de contratación vigente al momento de la suscripción del contrato. De no subsanarse oportunamente esta situación, puede conllevar a la presunta materialización de riesgos por la falta de cobertura, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Insuficiencia de la falta de control y/o conocimiento de los colaboradores responsables de la revisión y aprobación de pólizas en el proceso de Gestión contractual	(No. Capacitaciones realizadas)/1 capacitación programada) * 100	11/2/2023	30/06/2024	Mediante memo 2024E000440 5, se solicitó ajuste a los indicadores y fechas de finalización de las acciones 114, 115 y 116.	Oficina Jurídica	Funcionario Designado por la Oficina Jurídica	Teniendo en cuenta la programación realizada desde la Oficina Jurídica el día 14 de marzo del año en curso se llevó a cabo la capacitación a los colaboradores responsables de la revisión y aprobación de pólizas en el proceso de Gestión Contractual. Como evidencia de lo anterior se anexa el link dispuesto por la OCI los siguientes soportes: 1. Invitación a capacitación revisión y aprobación de pólizas 2. Lista de asistencia 3. PPT	100%	Cumplida					
N.A	115	Informe de Evaluación Independiente OCI	Informe Final Seguimiento al Proceso Gestión Contractual con corte a 31 de Julio de 2024	2023E00116164 21/11/2023	01/12/2023	Gestión Contractual	H2: Vigencia de la garantía de cumplimiento al momento de suscribir el acta de liquidación. En 3 contratos (344-2021, 359-2021, 416-2021, 496-2021, 593-2021) se observó que la Garantía de Cumplimiento publicada en SECOP, no estaba vigente al momento de la suscripción del Acta de liquidación. Lo anterior, debido a fallas de control por parte de la Supervisión y/o Interventoría de dichos contratos, que no aseguraron el cumplimiento de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 respecto a que dicha garantía debía estar vigente hasta la liquidación de los mismos, lo que conlleva a un presunto incumplimiento a este criterio de evaluación. Esta situación conllevó a que dichos contratos no contaran con este amparo durante el periodo transcurrido entre la terminación del plazo de la póliza y la suscripción del acta de liquidación. De no implementarse controles que prevengan la ocurrencia de este tipo de situaciones, existe el riesgo para la entidad de que los contratos no cuenten con una cobertura exigible asociada al cumplimiento del objeto contractual, mientras se desvirtúa la etapa de verificación y corte de cuentas y se establece el balance del contrato en términos técnicos, financieros y jurídicos; que puede derivar en aspectos pendientes a cargo del contratista, sobre los cuales la SDDE requiere hacer uso de la garantía. Así mismo, los intervinientes en el trámite de la liquidación pueden ser requeridos, investigados y/o sancionados por parte de los entes de control.	Desconocimiento y/o falta de control por parte del supervisor, en los términos establecidos para realizar la liquidación de los contratos.	(No. Capacitaciones realizadas)/1 capacitación programada) * 100	1/12/2023	30/06/2024	Mediante memo 2024E000440 5, se solicitó ajuste a los indicadores y fechas de finalización de las acciones 114, 115 y 116.	Oficina Jurídica	Funcionario Designado por la Oficina Jurídica	La Oficina Jurídica tiene programado realizar la capacitación a los colaboradores designados como supervisores sobre los términos contractuales para la liquidación el 18 de Abril de 2024	0%	En Desarrollo					

Información de las Acciones de Mejoramiento Internas - SDDE

CORTE MARZO 2024

1. Cod Hallazgo (si aplica)	2. No. Accion Mejora	3. ORIGEN	4. Nombre del Informe o fuente	5. Fecha del Informe o documento fuente (No)	6. Fecha de entrega de la accion de mejora (No)	7. Proceso	8. Descripción de la Observación	9. Causa	10. Acción de Mejora	11. Indicador	12. Fecha Inicio	13. Fecha Final	14. Modificación s / Cambios de la accion de mejora	15. Dependencia Responsable	16. Responsable del reporte	Reporte Responsable		Seguimiento y Evaluacion OCI		
																Reporte Responsable	Evidencia Link	Observaciones (Pertinencia, Estado Actual y Recomendaciones Preventivas)	% de avance	Estado
N.A	116	Informe de Evaluación Independiente OCI	Informe Final Seguimiento al Proceso Gestión Contractual con corte a 31 de Julio de 2025	202380011624 21/11/2023	01/12/2023	Gestión Contractual	H3: Competencia para liquidar Se evidenció pérdida de competencia para liquidar los contratos: 287 de 2019 y 688 de 2020 debido a: i) fallas de control por parte de la supervisión al no aplicar lo dispuesto en la minuta contractual, en relación con este proceso; ii) posible desconocimiento por parte de los supervisores, sobre el inventario de contratos por liquidar de vigencias anteriores, debido a su rotación y iii) la falta de alertas tempranas por parte del líder del proceso de gestión contractual. Lo anterior conllevó al presunto incumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", artículo 11, el cual establece que la entidad cuenta con 30 meses para llevar a cabo la liquidación de un contrato a partir de la expiración del término previsto para su ejecución. De no implementarse controles que prevengan la ocurrencia de este tipo de situaciones, la entidad no llevaría a cabo la verificación y corte de cuentas con el contratista ni establecimiento el balance del contrato en términos técnicos, financieros y jurídicos; lo que puede conllevar a riesgo de no hacer exigible al contratista el suministro de bienes, prestación de servicios o el reintegro de recursos en caso de ser necesario.	Desconocimiento y/o falta de control por parte de supervisores, sobre la liquidación contractual.	Capacitar a los colaboradores designados como supervisores sobre la pérdida de competencia para liquidar según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007.	(No. Capacitaciones realizadas) / (Capacitación programada) * 100	1/12/2023	30/06/2024	Mediante mome 2024E000440 5, solicita ajustes a los indicadores y fechas de finalización de las acciones 114, 115 y 116.	Oficina Jurídica	Funcionario Designado por la Oficina Jurídica	La Oficina Jurídica tiene programado realizar la capacitación a los colaboradores designados como supervisores sobre la pérdida de competencia para liquidar según lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 el 18 de Abril de 2024.	https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1NV653XCgdv2zuG6ODcrG17xL4FYio6	En Desarrollo: De acuerdo a lo informado por la dependencia, esta ciudadad se llevará a cabo el 18/04/2024, por lo que se recomienda llevarla a cabo y ar cumplimiento a su programación.	0%	En Desarrollo

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

PE-F1-F3